

DECRETO Nº 357

CHIGUAYANTE 17 MAR. 2009

VISTOS

La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley Nº 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- Autorícese a OLIVA ACEVEDO Y CIA LTDA., RUT. Nº 76.007.493-4, en la dirección AVDA. BERNARDO O"HIGGINS Nº 2681 LOCAL 2 Y 3, CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL PROVISORIA por un año, en el giro comercial de FARMACIA Y PERFUMERÍA.-
- 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales
- 3. El interesado deberá concurrir al departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO M MUNICIPAL LISAMISKO TAPIA SANDOVAL RETARIO MUNICIPAL

T ALCALDE SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/SPSV/vht.

Distribución:

Distribución:

Dirección Jurídica Secretaría Municipal Dirección de Control

Dirección de Administración y Finanzas Patentes y Rentas Municipales

Archivo

